

SECRETARÍA: Los autos al despacho del señor Juez hoy doce (12) de octubre de dos mil veintiuno (2.021) para su conocimiento, informándole que el señor perito designado no ha cumplido con la misión encomendada, no obstante haber transcurrido más de un año desde su posesión.

RICARDO MAURICIO PINEDA RODRÍGUEZ
SECRETARIO

Radicación: 15638-40-89-001-2018-00124-00 SERVIDUMBRE
Demandante: TRANSPORTADORA DE GAS INTERNACIONAL S.A. E.S.P.
Demandado: EL GRAN VALLE PARQUE PALEONTOLOGICO

JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL

SÁCHICA -BOYACÁ-

Octubre catorce (14) dos mil veintiuno (2021)

Revisado cuidadosamente el proceso, se puede constatar que ha transcurrido más de un año desde la posesión del Auxiliar de la Justicia ANTONIO JOSÉ FUERTES MORENO, sin que haya rendido su dictamen, y a pesar que se le requirió, no se ha concretado lo encomendado; razón por la cual, se dispondrá relevarlo, y en su lugar se designa de la Lista de Auxiliares de la Justicia al señor EDGAR HERNÁN ESCANDÓN CORTES, para la elaboración el avalúo de los perjuicios ocasionados con los trabajos en ejercicio de la servidumbre que pretende la parte demandante se imponga. Oficiése indicando que deberá comunicarse con el despacho para agendar fecha y hora para que tenga acceso al proceso.

Ahora bien, de igual manera, se requiere a la parte Demandante para que dentro de los tres (3) días siguientes a éste proveído, informe si realizó algún pago por concepto de Honorarios al Perito ANTONIO JOSÉ FUERTES MORENO, y si no lo ha hecho se le requiere para que se abstenga de hacer el pago, en virtud del relevo de dicho auxiliar de la Justicia. De igual manera se le reconviene para que informe si realizó el trámite de devolución de los dineros consignados a órdenes del INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI, conforme a lo ordenado en proveído del diecinueve (19) de noviembre de dos mil veinte (2020 (fl 147) y en caso de no haberlo hecho proceda al trámite a que haya lugar

De otro lado, en atención a la solicitud elevada por el señor apoderado de la Entidad Demandante, se dispondrá reconocer personería para actuar a la doctora CAROLINA MUJICA BENAVIDES en los términos y para los efectos del poder conferido.

Por tanto, este despacho:

RESUELVE

PRIMERO: Releva al Auxiliar de la Justicia ANTONIO JOSÉ FUERTES MORENO para la elaboración del avalúo de los perjuicios ocasionados con los trabajos en ejercicio de la servidumbre, y en su lugar designar de la Lista de Auxiliares de la

Justicia al señor EDGAR HERNÁN ESCANDÓN CORTES, quien deberá rendir la correspondiente experticia dentro de los quince (15) días siguientes a su posesión y según lo expuesto en la parte motiva. Oficiese tanto al relevado como al designado

SEGUNDO: Requerir e a la parte Demandante para que dentro de los tres (3) días siguientes a éste proveído, informe si realizó algún pago por concepto de Honorarios al Perito ANTONIO JOSÉ FUERTES MORENO, y si no lo ha hecho se le requiere para que se abstenga de hacer el pago, en virtud del relevo de dicho auxiliar de la Justicia y conforme a lo expuesto

TERCERO: Requerir e a la parte Demandante para que informe si realizó el trámite de devolución de los dineros consignados a órdenes del INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI, conforme a lo ordenado en proveído del diecinueve (19) de noviembre de dos mil veinte (2020 (fl 147) y en caso de no haberlo hecho proceda al trámite a que haya lugar

CUARTO: Reconocer personería para actuar a la doctora CAROLINA MUJICA BENAVIDES, como apoderada sustituta de la Parte Demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUÍS GABRIEL CAMACHO TARAZONA
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SÁCHICA

Sáchica, octubre 15 de 2021 La providencia anterior fue notificada por inclusión en el ESTADO No.034 de esta misma fecha.

RICARDO MAURICIO PINEDA RODRÍGUEZ
Secretario.